

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar, de fecha 13 de agosto de 2026, por la que se aprueba la contratación en régimen laboral fijo mediante contrato de relevo de la aspirante aprobada con mayor puntuación en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de TRABAJADOR/A FAMILIAR del Servicio de Atención a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar.

Teniendo en cuenta que las Bases de la citada convocatoria, aprobadas mediante Resolución de esta Presidencia nº 18, de 23 de marzo de 2026, se publicaron en el Boletín Oficial de Navarra núm.79, de 23 de abril de 2026.

Considerando que, posteriormente, por Resolución de Presidencia de fecha 4 de junio de 2026, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas a la citada convocatoria, y, seguidamente, tras realizar el tribunal calificador los trámites oportunos, se publicaron las calificaciones definitivas obtenidas en el proceso, por orden de puntuación obtenida, habiendo elevado el referido tribunal propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad, en acuerdo adoptado con fecha de 4 de agosto de 2026, en favor de Vanesa Iglesias Guerrero, por ser la aspirante aprobada con mayor puntuación.

Mediante ese mismo acuerdo, el Tribunal abrió un plazo de diez hábiles para que D^a Vanesa Iglesias Guerrero presentase los documentos establecidos en la base 7.1 de la convocatoria, habiendo presentado la persona aspirante dicha documentación en el plazo establecido.

Una vez comprobado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, procede su nombramiento como personal laboral fijo mediante contrato de relevo.

Por lo expuesto, de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el resto de la legislación vigente,

RESUELVO

En su virtud, RESUELVO:

“Primero.- Aprobar la contratación en régimen laboral fijo, mediante contrato de relevo, de Vanesa Iglesias Guerrero, para la cobertura de una plaza de TRABAJADOR/A FAMILIAR del Servicio de Atención a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar, por ser la aspirante aprobada con mayor puntuación en el proceso selectivo indicado en la parte expositiva.

Segundo.- Advertir que Vanesa Iglesias Guerrero deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de diez días hábiles desde que se le notifique esta Resolución, conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria.

Si en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no formalizara el contrato, perderá todos los derechos para la contratación.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad, trasladarla a los interesados y disponer la publicación de anuncio de la contratación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.”

RESOLUCIONES
Número: 2026-0039 Fecha: 13/08/2026



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición contra el mismo órgano que aprobó el acto administrativo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación.

b) En el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, o notificación, DEMANDA LABORAL ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia que por turno corresponda de la ciudad de Pamplona según lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Adrian, a fecha de las firmas electrónicas.

El presidente.

Ante mí, el secretario.

RESOLUCIONES
Número: 2026-0039 Fecha: 13/08/2026

